



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00475-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (SIN SENTENCIA)
EJECUTANTE	COOPERATIVA EC Y DN
EJECUTADO	EMILIO NAVARRO

ASUNTO:

Niega reconocimiento de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandante la Dra. DALY JUDITH SERJE MERCADO, otorga poder especial al Dr. CARLOS ENRIQUE MEDINA CASTRO, no obstante, al revisar la solicitud pudimos observar que la apoderada no ha comunicado al nuevo poderdante dicha decisión tal y como lo estipula o determina el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“El poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

En este sentido de ideas el despacho se abstendrá de darle tramite a la mencionada solicitud, como quiera la Dra. DALY JUDITH SERJE MERCADO, aporte el otorgamiento de poder, pero sin embargo esta no fue acompañada de la comunicación al nuevo poderdante. En mérito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar el reconocimiento de poder de la Dr. DALY JUDITH SERJE MERCADO, hasta tanto aporte la comunicación a su nuevo mandante tal y como lo establece el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 23 de junio de 2022
Notificado por estado N.º 073

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34eba5d7962f1c60c440a3403bbf983a11ab9ece7387c0dc0bf49baffdd29675**

Documento generado en 22/06/2022 04:07:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**